



Merece Más

2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

San José del Rincón México, a 18 de marzo del 2026

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO NO: SJR/MM/DSP/454/2026

ASUNTO: SE INDICA EN EL TEXTO

**ING. MARCO ANTONIO MARÍN ESQUIVEL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito enviar a usted un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio número **SJR/MM/DPIPE/UT/048/2026**, de fecha 16 de febrero del presente año, y en seguimiento a la solicitud recibida a través de la plataforma SAIMEX con número de folio **00017/JOSERIN/IP/2026**, mediante la cual solicita lo siguiente:

Para efectos de la presente solicitud, se entiende por Servicio Profesional de Carrera el conjunto integral de procesos institucionales que regulan el reclutamiento, selección, ingreso, formación inicial y continua, certificación, evaluación de desempeño, permanencia, promoción, régimen disciplinario vinculado a carrera, especialización, estímulos, separación y retiro del personal policial, conforme a la Ley de Seguridad del Estado de México y al modelo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se precisa que la presente solicitud no se limita a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera como órgano colegiado, sino a la estructura administrativa, técnica y operativa que ejecuta de manera permanente dichos procesos. 1. Indicar qué unidad o unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal realizan materialmente las funciones del Servicio Profesional de Carrera en los términos antes descritos. 2. En caso de no existir una unidad administrativa formalmente designada para tales funciones, señalar qué mecanismo institucional garantiza la ejecución integral de los procesos de carrera policial. 3. Remitir acuerdo o documento formal mediante el cual se haya instaurado el Servicio Profesional de Carrera. 4. Remitir organigrama donde se identifique la unidad responsable de dichas funciones. 5. Proporcionar manual de organización y manual de procedimientos aplicables al Servicio Profesional de Carrera. 6. Remitir programa anual de desarrollo policial vigente por cada ejercicio solicitado (2022 a enero de 2026). 7. Informar si existe escalafón formal vigente y remitir documento correspondiente. 8. Describir el mecanismo de integración, actualización y resguardo de expedientes individuales del personal policial. 9. Indicar si existe sistema o plataforma para el control de formación, evaluaciones de desempeño, Certificado Único Policial, control de confianza e historial de promociones. 10. Informar el número total de expedientes actualizados por año (información estadística no nominativa).

Por lo anterior me permito informar lo siguiente:

1. *Indicar que unidad o unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal realizan materialmente las funciones del Servicio Profesional de Carrera en los términos antes descritos.*

La Dirección de Seguridad Pública y la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

2. *En caso de no existir una unidad administrativa formalmente designada para tales funciones, señalar que mecanismo institucional garantiza la ejecución integral de los procesos de carrera policial.*

Se respondió en el indicador número "1".

3. *Remitir acuerdo o documento formal mediante el cual se haya instaurado el servicio profesional de Carrera.*

**Anexo 01.** Copia simple del acuerdo de cabildo con 03 fojas útiles por un solo lado de sus caras.

4. *Remitir organigrama donde se identifique la unidad responsable de dichas funciones.*

Esta información se encuentra contenida en el **anexo 01**.

5. *Proporcionar manual de organización y manual de procedimientos aplicables al Servicio Profesional de Carrera.*

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran dentro de esta Dirección de Seguridad Pública así como en la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se identificó que no se tiene registro de algún documento relacionado con lo solicitado, de los años 2022, 2023 y 2024; respecto a los años 2025 y 2026 se encuentran a través del enlace. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237941/Manual para eva del desempe o de los integrantes de las inst.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237941/Manual_para_eva_del_desempe_o_de_los_integrantes_de_las_inst.pdf)

Esto con fundamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 12 que a la letra dice... "quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven información pública serán los responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se ésta se encuentre. La obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni complementarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

6. *Remitir programa anual de desarrollo policial vigente por cada ejercicio solicitado (2022 a enero de 2026).*

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran dentro de esta Dirección de Seguridad Pública y en la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se identificó que no se tiene registro de algún documento relacionado con lo solicitado, de los años 2022, 2023 y 2024; respecto a los años 2025 y 2026 se encuentran a través del enlace. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237941/Manual para eva del desempe o de los integran tes de las inst.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237941/Manual_para_eva_del_desempe_o_de_los_integran_tes_de_las_inst.pdf)

Esto con fundamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 12 que a la letra dice... "quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven información pública serán los responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se ésta se encuentre. La obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni complementarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

7. *Informar si existe escalafón formal vigente y remitir documento correspondiente.*

Se encuentra a través del enlace. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891292/00 MANUAL DE INDENTIDAD 2023 - 2024 compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891292/00_MANUAL_DE_INDENTIDAD_2023_-_2024_compressed.pdf)

Esto con fundamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 12 que a la letra dice... "quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven información pública serán los responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se ésta se encuentre.

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

La obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni complementarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

8. *Describir el mecanismo de integración, actualización y resguardo de expedientes individuales del personal policial.*

Esta información no es competencia de esta Dirección de Seguridad Pública así como de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

9. *Indicar si existe sistema o plataforma para el control de formación, evaluaciones de desempeño, certificado único policial, control de confianza e historial de promociones.*

Esta Dirección de Seguridad Pública así como de la Secretaría Técnica no cuenta con la información solicitada. "No existe."

10. *Informar el número total de expedientes actualizados por año (información estadística no nominativa).*

Esta información no es competencia de la Dirección de Seguridad Pública así como de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**SGTO. ADAN LUIS CRUZ**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

C.p.c. Efraín Carrillo Flores – Titular del Órgano Interno de Control Municipal – Conocimiento.  
Archivo  
ALC\*ng



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 18 de noviembre de 2025

Oficio No. SJR/MM/SA/1065/2025

14:40 hrs

**L.D. GENARO ISAAC RECILLAS MORALES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que, en **Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y cuatro**, de fecha **catorce de noviembre del año dos mil veinticinco**, los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, presentes, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, el punto número **trece** del orden del día, **"PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ACORDE AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ES EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE SU PROFESIONALIZACIÓN, DESARROLLO Y PERMANENCIA, ASEGURANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE INGRESO, ASCENSOS, ESTÍMULOS Y BENEFICIOS CON BASE EN EL MÉRITO Y LA EXPERIENCIA A FIN DE CONTAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FORTALECER LA CONFIANZA CIUDADANA EN SUS INSTITUCIONES.

A SU VEZ, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2018, DISPONE EXPRESAMENTE QUE CADA CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO HABRÁ DE TENER UNA COMISIÓN DE TRABAJO QUE SE DENOMINE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA".

EN ESTE SENTIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, 104, 108 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL MANDOS)
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL OPERATIVO)
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INVITADO PERMANENTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	INVITADO PERMANENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

De lo anterior expuesto, se desprende el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 214/SO/044/2025**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN DE "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL MANDOS)
JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL TÉCNICO (REPRESENTANTE DE PERSONAL OPERATIVO)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INVITADO PERMANENTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	INVITADO PERMANENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

**SEGUNDO:** LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, HABRÁ DE INSTALARSE Y CONTARÁ CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA SU INSTALACIÓN.

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL."

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

  
LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo  
MOGR/lfg

